



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

050013110005 2023 00035 00

Medellin, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora a los autos informe de la visita domiciliaria realizada al lugar de habitación de la persona Titular de los actos jurídicos y de quien solicita el apoyo., el cual se pone en conocimiento de los interesados

CÚMPLASE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ



Medellin, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

050013110005 2023 00035 00

Radicado:	05001-31-10-005-2023-00035 00
Proceso:	Revisión Interdicción Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante:	Gilberto de Jesús Rúa González
Demandada:	Andrés Humberto Rúa Cardona

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA.

Realiza:
Amparo Tobón Vélez
Trabajadora Social. Egresada Universidad Pontificia Bolivariana

I. DATOS BIOGRÁFICOS

ANDRÉS HUMBERTO RÚA CARDONA, nació el 13 de mayo de 1980, a la fecha tiene 42 años de edad; nació de la relación que

sostuvo su madre, **MARTA CARDONA RÍOS**, la cual falleció el 26 de marzo del 2020., fecha para la cual lo acoge el señor GILBERTO su padre; es soltero no tiene hijos, se ocupa como mensajero de la empresa familiar de su padre., lo que implica la entrega de productos a los clientes, y realizar diligencias en los bancos.

A la fecha comparte unidad habitacional con su padre el **señor GILBERTO RÚA GONZÁLEZ** y sus hermanas, **LAURA ESTEFANÍA RÚA HENAO y MARÍA ISABEL RÚA HENAO.**

ANDRÉS HUMBERTO; fue declarado interdicto por este Despacho mediante sentencia No 125 el 13 de julio de 2011.

II. ESTADO DE SALUD

Padece de esquizofrenia paranoide, trastorno psicótico agudo transitorio, con historia personal de abuso de sustancias psicoactivas, según su historia clínica.

En el año 2019 inicia un proceso de rehabilitación, según historias clínica de psiquiatría se encuentra en estadio de estabilidad clínica, además de encontrarse bajo tratamiento médico; estando controlada su enfermedad al momento.

III. AUTODETERMINACIÓN

ANDRÉS HUMBERTO., si bien se encuentra al lado de su padre y hermanas por línea paterna, y realizar actividades importantes dentro del contexto familiar y empresarial siempre bajo la

supervisión estricta de los mismos; no sería prudente predicar que presenta capacidad para tomar decisiones frente a todas las esferas que integran su vida; más si se trata de tomar decisiones frente al manejo de su patrimonio, asunto para el cual requiere del apoyo de un tercero, dados sus diagnósticos y su situación de calle y de droga.

IV.FORMA DE RELACIONARSE

Dadas sus condiciones físicas y mentales, presenta algunas formas de relacionarse con otros, las cuales son vigiladas y supervisadas permanentemente por sus familiares, es decir, padre y hermanas, que son las personas que siempre cuidan de él, están pendientes de lo hace, como lo hace, que necesita y al acierto de lo que puede estarle sucediendo

Expresan por demás su amor, paciencia, tolerancia y se sienten satisfechos de poder ayudar y acompañarlo

v. CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS

La propiedad que ocupa **ANDRÉS HUMBERTO** es de su propiedad de su padre, quien se ha desarrollado a lo largo de su existencia como comerciante, igual que sus hijos.

Para la satisfacción de sus necesidades básicas y avanzadas cuenta con el apoyo de su familia paterna y de sus propios ingresos, que son pequeños pero suficientes para satisfacer sus mínimas necesidades.

VI. IDENTIFICACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

La solicitud de apoyo, tuvo su génesis en el hecho del fallecimiento de la madre de **ANDRÉS HUMBERTO**, ésta le ha dejado dos propiedades; las cuales hoy son administradas y manejadas por una tía materna con la cual no tiene relación alguna., no obstante ser él su único heredero.

VII. APRECIACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Dadas las patologías que afectan el desempeño de **ANDRÉS HUMBERTO y** siendo el titular de algunos actos jurídicos, dada su condición de heredero único, de los bienes de su progenitora, considero de manera respetuosa que los apoyos que el mismo requiere van en el sentido de:

- Otorgarle poder a un profesional del derecho para que inicie proceso de sucesión (trámites notariales y de registro de los inmuebles).
- Para celebrar contratos de arrendamiento de los inmuebles
- Para realizar el cobro de los cánones de arrendamiento de los mismos.
- Para realizar el pago de los impuestos prediales
- Para otorgarle poder a un profesional del derecho en procesos administrativos o judiciales que involucren los inmuebles ello en atención a la posesión que ha tomado la tía materna de los mismos
- Para administrar los dineros producto de los arriendos de los inmuebles, los cuales serán destinados para el sostenimiento y tratamiento de las patologías de **ANDRÉS HUMBERTO**

- Y finalmente, para depositar y administrar los dineros productos de la renta antes referida en una cuenta bancaria que para tal fin se apertura.

El presente informe, contiene toda la información que fue posible obtener a través de la persona que solicita el apoyo y de la persona Titular de los actos Jurídicos quien consintió con lo aquí escrito.

.

VIII. DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Surtida mi presentación y explicada la naturaleza de la visita, fue posible la notificación de la persona Titular de los actos de mi presencia en su lugar de habitación.

En estos términos, dejó sentado mi informe sobre la visita domiciliaria realizada y ordenada en este proceso por el TITULAR del DESPACHO, que da cuenta de las condiciones socio familiares del TITULAR DE LOS ACTOS JURÍDICOS y de la persona que solicita los APOYOS.

AMPARO TOBON VELEZ
TRABAJADORA SOCIAL

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5974d5eadb8f3dc224626a1c236bc08b2229a0ab90756ec446b451a0df19ad**

Documento generado en 27/11/2023 10:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>